

Información sobre el divorcio, la custodia, y otros temas del derecho familiar en Oregon durante COVID-19

Los tribunales ¿están abiertos para tramitar casos de derecho familiar?

Aunque los tribunales siguen abiertos, la mayoría de ellos han fijado nuevas citas para los juicios y audiencias sobre el divorcio o la custodia de menores, o han postergado dichos juicios y audiencias hasta una fecha indefinida. Sin embargo, como excepción a esta regla general, los tribunales de circuito de Oregon todavía están manejando ciertos casos de derecho familiar que tratan de:

- Ordenes de restricción y órdenes de protección,
- Ordenes de custodia temporaria basadas en algún peligro inmediato, y
- Ordenes de ayuda para recuperar la custodia física de un menor detenido por alguien en violación de una sentencia u orden de custodia legal.

Además de postergar la mayoría de los juicios y las audiencias en materia familiar, los tribunales de Oregon han suspendido temporariamente el acceso a varios recursos de auto-ayuda que antes se ofrecían (como empleados dedicados al derecho familiar, facilitadores, y revisión de documentos). Los recursos que todavía estén disponibles variarán por condado. Para ver qué está haciendo su tribunal local, seleccione el tribunal [correspondiente del menú desplegable aquí](#).¹

A los sobrevivientes del maltrato, algunos servicios limitados siguen siendo proporcionados por [el Centro Gateway \(“Gateway Center”\)](#) en el Condado de Multnomah, por el Centro de [Justicia Familiar Un Lugar Seguro \(“A Safe Place Family Justice Center”\)](#) en el Condado de Clackamas, y por el [Centro de Justicia Familiar del Condado de Washington \(“Family Justice Center of Washington County”\)](#).² Para más detalles, véanse los sitios de internet correspondientes.

Si Ud. desea empezar un proceso de divorcio o de custodia de menores, todavía se puede. Todos los

tribunales están aceptando las demandas necesarias para iniciar dichos trámites. Además, los tribunales siguen aceptando respuestas a tales demandas. **No se olvide que las fechas límites que sean pertinentes siguen en efecto.**

Para más información sobre las operaciones de los tribunales durante COVID-19, [haga clic aquí](#).³



Tiempo de crianza (visitas) durante COVID-19

Si hay una orden de custodia firmada por un juez, gobernando el tiempo de crianza para sus hijos, Ud. generalmente ha de seguir obedeciendo el plan de crianza (régimen de visitas) así como está escrito. Un comité especial estatal ha expedido recomendaciones escritas sobre el ejercicio del tiempo de crianza durante COVID-19.

La meta de dichas recomendaciones es animar a los padres a seguir su plan de crianza de la manera más fiel posible, porque así garantizarán para sus hijos un nivel beneficioso de consistencia y estabilidad.

Sepa por favor que no todos los tribunales han adoptado estas recomendaciones como pautas obligatorias. Ud. ha de averiguar con su tribunal local si

el tribunal está implementando dichas pautas.

Definiciones de las vacaciones de primavera, las vacaciones del verano, y los días festivos

Mientras las escuelas siguen siendo cerradas, los padres deben seguir el plan de crianza para las vacaciones como si el calendario normal del distrito escolar pertinente todavía estuviera en efecto. Entonces, las vacaciones de primavera (“spring break”), las vacaciones del verano (“summer break”) y otros días festivos reconocidos se definen de acuerdo con las fechas programadas en el calendario regular del distrito donde los niños asisten a la escuela (o donde asistirían si tuvieran la edad suficiente). Que una escuela se haya cerrado por motivos de salud pública no es razón ni excusa suficiente para prolongar algún período de vacaciones, días festivos, o fines de semana.



Denegación de visitas

COVID-19 no es razón ni excusa para denegarle al otro padre su tiempo de crianza. Si un tribunal no haya decretado lo contrario, se considera que ambos padres son capaces de cuidar adecuadamente a sus hijos y tomar decisiones para ellos sobre la rutina cotidiana cuando están juntos. Dicha rutina cotidiana incluirá seguir las pautas decretadas por la Autoridad de Salud de Oregon (“Oregon Health Authority”) y por los departamentos de salud de cada condado sobre el distanciamiento social y las medidas de higiene (como lavarse frecuentemente las manos).

Visitas en lugares públicos

La gobernadora Brown ha prohibido toda reunión “no esencial”, sin importar cuántas personas se reúnan. Si

el plan de crianza dice que las visitas se llevarán a cabo en un lugar público, dichas visitas deben continuar, en lugares permitidos bajo las pautas estatales de salud y seguridad, como un parque grande o una ruta natural. Se debe evitar lugares donde la gente suele tocar las superficies de contacto frecuente (como equipo de juego en los parques). Sin embargo, se apoya a las actividades que permitan a los padres e hijos mantener la distancia social y evitar las superficies de contacto frecuente. Si no se puede arreglar visitas que conforman a estas pautas, las visitas deben llevarse a cabo por medio de teléfono o videoconferencia.

Visitas supervisadas

Si se ha decretado que las visitas sean supervisadas, y si el supervisor no está disponible debido a problemas u órdenes gubernamentales relacionados con el COVID-19, los padres deben colaborar para asegurar que las visitas sigan tomando lugar de una manera que promueva la seguridad y el bienestar de los niños – por ejemplo, identificando a un supervisor alternativo. Si no hay otra posibilidad, las visitas deben llevarse a cabo virtualmente por videoconferencia o por teléfono.

Órdenes ejecutivas de la Gobernadora sobre los viajes

La Gobernadora ha expedido órdenes ejecutivas que restringen los viajes en todo caso menos para actividades esenciales, que por lo general incluirán el cuidado de menores, dependientes, y/u otros parientes. Entonces, en la ausencia de un decreto de la Gobernadora u otra orden ejecutiva al contrario, mientras las órdenes que restringen los viajes están en efecto, los padres deben seguir obedeciendo el plan de crianza así como está escrito.

Intercambio de los menores para fines de las visitas

Al recoger o regresar a los niños para fines de las visitas, todo padre debe seguir las pautas del CDC para limitar la propagación del virus. Esto podría incluir cambiar el lugar para dichos intercambios a algún lugar alternativo donde menos personas se congreguen y donde menos artículos sean tocados por el público (por ejemplo, reemplazar intercambios en los restaurantes con intercambios en el estacionamiento de un supermercado).

Consideraciones de seguridad pública

Es necesario que nuestros primeros respondedores se

mantengan disponibles para atender verdaderas emergencias y para brindar apoyo relacionado con la pandemia COVID-19. Haga el favor de no llamarles en caso de un desacuerdo entre los padres, y de llamarles sólo en circunstancias de una amenaza verdadera, inmediata y significativa a la seguridad.

Transparencia

Si las comunicaciones entre los padres no están restringidas, se recomienda que los padres se comuniquen sobre cuáles precauciones están tomando para limitar la propagación de COVID-19. Un padre de familia no está permitido denegarle las visitas al otro padre porque el otro padre no quiera hablar sobre sus medidas de precaución, ni porque piense que las precauciones tomadas por el otro padre son insuficientes.

Visitas supletorias

Si alguna visita sea perdida debido a problemas u órdenes gubernamentales relacionados con COVID-19, se recomienda que los padres colaboren para fijar un

horario de visitas supletorias que promuevan la seguridad y el bienestar de sus hijos. Se recomienda además que los tribunales locales decreten tales visitas supletorias, cuando sea necesario.

Se puede encontrar el documento de recomendaciones haciendo [clic aquí](#).⁴

Si Ud. está enfrentando la violencia intrafamiliar, el asalto sexual, o el acecho, y si desea hablar con un abogado, por favor piense en acudir a su oficina local de servicios legales. Para ver un directorio de los programas de servicios legales en Oregon, por condado, [haga clic aquí](#).⁵

OJO: Estas hojas forman parte de un documento más amplio, [“Recursos para las familias que están enfrentando el divorcio, la separación, o la violencia intrafamiliar durante COVID-19”](#). Dicho recurso incluye un apéndice de todas las direcciones URL de los sitios de internet citados.